



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de abril de 2000.

VISTO la Resolución N° 58/97 del Consejo de la Unidad Académica Río Gallegos, relacionada con la situación del alumno Eduardo Patricio VELASQUEZ BARRIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1997 diversas asignaturas, sin respetar los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2000, aconsejó convalidar la Resolución N° 58/97 de la Unidad Académica Río Gallegos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 58/97 del Consejo de la Unidad Académica Río Gallegos y ratificar el cursado efectuado en el año 1997, de las materias Proyecto y Cálculo de Máquinas Eléctricas, Redes de Distribución e Instalaciones Eléctricas, Máquinas Térmicas y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Máquinas Hidráulicas, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas mediatas Análisis Matemático III, Física III y Estabilidad II, al alumno Eduardo Patricio VELASQUEZ BARRIA, Legajo N° 27-00620-4, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 242/2000

UTN
SM
UR
UR
UR

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C